



Resolución de la Oficina de Administración N° 0164-2022-ITP/OA

Lima, 03 de agosto de 2022

VISTOS:

Convenio de Asociación en Participación para la Ejecución del Subproyecto “Innovación en la crianza de paco, *Piaractus brachipomus*, mediante la elaboración y formulación de alimento balanceado, en la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad, Ucayali, emitido por la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad y el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Carta de intención de donación s/n de fecha 07 de julio de 2022 emitido por la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad; el Informe Técnico N°000003-2022-ITP/ GBA-UTT-CITEPESAMSPP de fecha 11 de julio de 2022 emitido por la Unidad de Transferencia Tecnológica del ITP; el Memorando N° 000360-2022-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA de fecha 13 de julio de 2022 emitido por el Director (i) del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa; el Informe Técnico N° 013-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso g) del artículo 10 del citado Reglamento de la Ley N° 29151-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y

administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Capítulo I "Aceptación de Donación" y el Artículo 7 "Alcances" de la citada Directiva regula que, a través de la donación el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante Carta de intención de donación s/n de fecha 07 de julio de 2022, la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad, manifiesta su voluntad de donar a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, a través del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa, una Computadora Personal Portátil por un valor total de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), cuyos detalles y características forman parte del anexo adjunto a la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2022-ITP/GBA-UTT-CITEPESAMSPP de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Transferencia Tecnológica del ITP, manifiesta que la Computadora Personal Portátil, ya se encuentra en el CITE Pesquero Amazónico Pucallpa y es necesario que se formalice dicha entrega, y para lo cual, adjunta en anexos documentación al respecto;

Que, mediante Memorando N° 000360-2022-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA de fecha 13 de julio de 2022, el Director (i) del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, remite documentación actualizada en atención de la normatividad vigente Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y solicita continuar con el trámite administrativo para la suscripción del acta de transferencia de bienes del sub proyecto PNIPA-ACU-SEREX-PP-00307;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico N° 013-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 01 de agosto de 2022, concluyendo que, queda justificada la necesidad de aceptar la donación del bien mueble patrimonial por cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución administrativa de aceptación de donación, del bien mueble patrimonial detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación ofrecida por la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para uso del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa, del bien mueble denominado Computadora Personal Portátil, por un valor total de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, por la causal de “Aceptación de Donación”, de una (01) Computadora Personal Portátil, por un valor total de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar al área de Contabilidad y al área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, al área de Contabilidad, a la Coordinación de Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y a la Asociación Agropecuaria y Forestal Padre Abad, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución, a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes (Tercera disposición complementaria) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.